



LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA “SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA, RODILLO, CAMIÓN MERCEDES BENZ”

ID 4481-19-LE25

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

DESIGNA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.329.-

DALCAHUE, 02 de octubre del 2025.-

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Licitación Pública denominada “Seguro contra todo riesgo para Retroexcavadora HDI, Excavadora Develon Rodillo Caterpillar, Camión Mercedes Benz”, y revisado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, donde no es conveniente, debido a que los proveedores solicitan una compra mínima del producto y los plazos de entrega son más extensos, en donde el requerimiento de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue es según la demanda del municipio, es que de acuerdo a lo establecido en la ley 19.886 de compras públicas, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de compras públicas y otras leyes; las bases administrativas; El Decreto Alcaldício N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025; La sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; La Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal; La Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Llámese a Licitación Pública para la contratación del “Seguro contra todo riesgo para Retroexcavadora, Excavadora, Rodillo, Camión”.

2.- Apruébense las bases administrativas, y demás antecedentes adjuntos de la presente Licitación.

3.- Los fondos destinados para la presente licitación corresponden a recursos de **31.02.004.001**.

4.- Desígnese como comisión receptora y evaluadora de las ofertas al siguiente funcionario: **Alejandro Sadoc Diaz Garnica, Vilma Leviñanco Muñoz**, o sus subrogantes legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN

EL PORTAL www.mercadopublico.cl



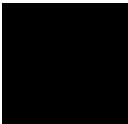
I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL